



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**OTORGA PERMISO DE TELECENTRO  
COMUNITARIO DE INFORMACIÓN**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128

SANTIAGO, 29 SET. 2008

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- c) El Decreto Supremo N° 353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones.
- d) La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.
- e) Las Bases Generales y Específicas que regularon el segundo llamado del concurso público para la asignación de proyectos para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, y su respectivo subsidio, aprobadas en la décimo sexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada el 27.12.2007.
- g) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de esta Subsecretaría, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica.



**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso SUBTEL N° 37767 de 25.07.2008. (FDT-2008-1).
- b) Lo resuelto en la décimo séptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, llevada a cabo el 04.06.2008.
- c) Lo solicitado mediante Ord. N° 36679 de 09.07.2008.

2008

DEPARTAMENTO FINANZAS SUBTEL	
IMPUTACION :	3301039
DISPONIBLE :	4.604.156.021
GASTO :	256.298.115
SALDO :	4.347.860.906
24 OP 08	
FIRMA	<i>[Signature]</i>
Jefe Departamento Finanzas	

//

**RESUELVO:**

1.- Otórgase Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información, en adelante Telecentro, de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y Específicas del concurso público para la asignación de proyectos Para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y sus respectivos subsidios, Código de Proyecto FDT-2008-01, correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, al INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, R.U.T. N° 60.110.000-2, con domicilio en Agustinas N° 1564, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la permisionaria, en los términos señalados en los numerales siguientes.

2.- El Telecentro tendrá por finalidad minimizar la brecha digital y promover el aumento de cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos recursos, complementando las políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el marco del programa "Quiero mi Barrio".

3.- El período de este permiso será de cinco (5) años a contar de la total tramitación de esta Resolución.

4.- El plazo para iniciar las obras, será de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución. Asimismo, el plazo para el término de obras será de sesenta y cinco (65) días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, mientras que el plazo para el inicio de servicios será de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de obras e instalaciones por parte de esta Subsecretaría.

5.- El presente permiso corresponde a la Red de Servicio Norte, señalado en las bases específicas, y su instalación, operación y explotación comprende 14 telecentros en 12 barrios de las comunas de: Arica, de la Región de Arica y Parinacota, Alto Hospicio de la Región de Tarapacá, Antofagasta y Calama, de la Región de Antofagasta, Copiapó, de la Región de Atacama, y Coquimbo, La Serena y Ovalle, de la Región de Coquimbo.

El monto del subsidio asignado al proyecto, alcanza a doscientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil ciento quince pesos (\$256.295.115), el que será imputado al ítem 19-02-01-33-01-039, denominado Fondo del desarrollo de las Telecomunicaciones, según la Ley de Presupuesto de la Nación del año 2008.

6.- La ubicación donde se instalarán y operarán los Telecentros que conforman esta red, así como el número de terminales computacionales autorizados, para atención de público, son los que se indican a continuación:

COMUNA	BARRIO	Dirección Telecentro	N° de terminales
Alto Hospicio	Viviendas Noruegas	Plaza Progreso.	8
Arica	Los Industriales (II y III)	Alejandro Azola 3491.	8
Arica	Pob. San José	Gonzalo cerda (frente al 1945).	8
Antofagasta	Jorge Alessandri	Sitio eriazo, al lado de sede social ubicada en Pasaje Estación Ceré N° 8446, población Jorge Alessandri Rodríguez.	8
Calama	Independencia Norte	Talca con La Tirana.	8

//



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

Calama	Nueva Alemania	Arauco, entre pasaje Isabel La Católica y pasaje Rodrigo de Triana.	8
Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	Lanahue con el Toqui.	8
Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	Colo Colo y Saturnino Torres.	8
Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	José Salomón Cid costado multicancha.	8
Coquimbo	Las Encinas	Avenida Suecia 303.	8
Coquimbo	Sector Parte Alta (casco antiguo)	Las Heras 737	8
La Serena	Sector El Olivar	Bernardo Peña 4935, población Héroes de la Concepción.	8
Ovalle	Población El Molino-Pacífico	Federico Silva 75 El Molino.	8
Ovalle	Población Limarí (II etapa)	1 de Mayo/ Diaguitas.	8

Los Telecentros que componen la red donde se encuentran las instalaciones y equipos deberán estar abiertos, para la atención de usuarios y público en general, de lunes a viernes al menos durante 8 horas y los días sábados el horario necesario para completar 46 horas semanales, sin perjuicio que la permissionaria pueda ampliar el horario ordinario de funcionamiento antes indicado.

La permissionaria deberá disponer que las instalaciones del inmueble y el equipamiento técnico, permitan el acceso y utilización a las personas discapacitadas y adultos mayores.

7.- Todo Telecentro deberá prestar, a lo menos, los siguientes servicios:

SERVICIO	DESCRIPCION
Acceso y capacitación a usuarios	Uso adecuado de computadores
	Navegación en Internet
	Correo electrónico
	Procesadores de texto
	Planilla electrónica
	Alfabetización digital básica
	Alfabetización digital avanzada
	Cursos genéricos
	Uso adecuado de equipos complementarios: equipo multifuncional
Servicios complementarios	Respaldo de CD
	Fotocopia
	Escaneado de imágenes y documentos
	Impresión de archivos
	Descarga de fotografías digitales
	Generación de contenidos locales: disponer de al menos una hora diaria por computador para actividades de fortalecimiento organizacional.

8.- Apruébense los planes de capacitación y difusión presentados, los que deberán ajustarse a lo establecido en el Título XVII, Artículo 47°, de las Bases Específicas del concurso público para la asignación de subsidios para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y sus respectivos subsidios, Código de Proyecto FDT-2008-01, del Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2008.

9.- Las características mínimas y cantidad de equipamiento computacional por Telecentro, es el siguiente:

//

Equipamiento computacional	Descripción
Hardware	Ocho (8) CPUs P4 Dual Core de 2.0 GHz
	Ocho (8) Discos Duros de 120 Gb
	Ocho (8) Memorias RAM de 2 Gb
	Ocho (8) Monitores LCD de 17"
Periféricos	Ocho (8) Mouse Ópticos
	Ocho (8) Teclados
	Ocho (8) Micrófonos y audífonos
	Ocho (8) Grabador de DVD y lector de CD
	Ocho (8) Equipos multifuncional
Otros	Un (1) Acces point
	Una (1) UPS

Equipamiento para discapacitado	Descripción
Periféricos	Un (1) Mouse Track Ball
	Una (1) Rejilla teclado
	Una (1) Pantalla táctil
Software	Para personas no vidente

10.- La tarifa máxima, IVA incluido, que podrá cobrar la Permissionaria por cada hora de uso al público de los computadores, será de cero pesos chilenos (\$0).

Esta tarifa máxima será obligatoria para el horario ordinario de funcionamiento de cada Telecentro, que para estos efectos se entenderá el horario mínimo señalado en el Artículo 49° de las Bases Específicas del concurso.

La Permissionaria deberá informar a los Usuarios, mediante un cartel dispuesto en un lugar visible del recinto, la tarifa aplicada por cada período de cobro establecido, explicando que ella incluirá consultas, búsquedas de información, navegación por Internet y cualquier otro uso del computador.

11.- La permissionaria no podrá iniciar servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto aprobado.

12.- Forman parte de este permiso, las Bases Generales y Específicas del concurso público para la asignación de proyectos para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y su respectivo subsidio, Código de Proyecto FDT-2008-01, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2008.

13.- Es obligación de la permissionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.**

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



**VICTOR GARAY SILVA  
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS  
Jefe Depto. Servicios Públicos